

tanto ceuante el preuisto acuerdo, quedara
entendidos, de q. se topio =

J. Martínez

Acuerdo En la villa de Abasco y proprio d.º, Vniuersidad
el Ayuntamiento. en sus Salas Capitulares
p.º proceden al nombram.º de Mayordomos
de Propio, Alguacil Portero de Ayuntamiento
y Guardia Celador.º sobre cuyo particu-
lar habiendo conferenciado entre si, acordaron
nombrar p.º el primer Cople de
af.º de H.º de forma de otro atendido su
buena conducta y assays, a quien se le
entregaran la produccion de Propio, y re-
gistrasen contra el mismo toda la si-
brancia de los d.ºs que se ocurran =
Para Alguacil Portero de Ayuntamiento
a Juan y p.º Juan H.º de
don.º de Campo y Huerta a los mismos
unos que han obtenido este cargo en el
año ultimo, haciendola entender por
cuenta portada medio y bajo su p.º
procuradora la conservacion de esta
monta, en la intelig.º q. seran los

